



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 921

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo establecido en Romano VI Subsistema de Tesorería, Literal C.2.7.1 Normas para el Manejo de los Fondos de Actividades Especiales, numeral 7 Determinación y Transferencia de Utilidades, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, la Dirección General de Tesorería, en los meses de enero y julio de cada año, determinará el monto a transferir al Fondo General en concepto de utilidades, de cada uno de los Fondos de Actividades Especiales autorizados.
- II. Que después de realizar un análisis de la situación del Fondo de Actividades Especiales del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incluyendo los compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda determinó un excedente de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,289,000.00), el cual se trasladó al Fondo General del Estado, en concepto de utilidades correspondientes al segundo semestre de 2017; recursos que se consideran excedentes de Ingresos, ya que no están previstos en las fuentes específicas del Presupuesto de 2018.
- III. Que existen necesidades urgentes y prioritarias en algunas Instituciones del Sector Público, que no tienen cobertura presupuestaria en el presente ejercicio fiscal de 2018; por lo que, con el monto de US\$3,289,000.00 antes citado, se puede otorgar un refuerzo presupuestario al Ramo de Relaciones Exteriores por US\$1,259,903.00, para el fortalecimiento del servicio exterior; a la Fiscalía General de la República por US\$455,000.00, para cubrir las necesidades de implementación del Plan de Trabajo para los comicios electorales del 4 de marzo de 2018; y al Registro Nacional de las Personas Naturales por un monto de US\$1,574,097.00, para atender déficit en algunos Rubros de Gastos de dicha institución.
- IV. Que en la Ley de Presupuesto vigente de 2018 no se encuentran programados los recursos en referencia; por lo que, a efecto de viabilizar su incorporación, se hace necesario una modificación en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II -INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la fuente específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,289,000.00) y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones del Tribunal Supremo Electoral, con UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,574,097.00); el Ramo de Relaciones Exteriores, con el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,259,903.00); y la Fiscalía General de la República, con el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$455,000.00) y en la parte de los Presupuestos Especiales, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gasto del Registro Nacional de las Personas Naturales por UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,574,097.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,289,000.00).
- B. En el Apartado III - GASTOS, se refuerza en la parte correspondiente al Tribunal Supremo Electoral, el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,574,097.00); al Ramo de Relaciones Exteriores, con el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,259,903.00) y la Fiscalía General de la República, con el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$455,000.00), conforme se indica a continuación:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral			
		1,574,097	1,574,097
2018-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	1,574,097	1,574,097
Total		1,574,097	1,574,097



0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

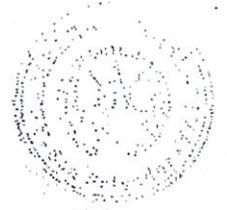
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior			
2018-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	1,259,903	1,259,903
Total		1,259,903	1,259,903

1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		87,497	87,497
2018-1700-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	87,497	87,497
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad		318,288	318,288
2018-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos contra la Sociedad	318,288	318,288
03 Defensa de los Intereses del Estado		31,801	31,801
2018-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	31,801	31,801
04 Centro de Intervención de las Telecomunicaciones		9,007	9,007
2018-1700-2-04-01-21-1 Fondo General	Intervención de las Telecomunicaciones	9,007	9,007
06 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres		8,407	8,407
2018-1700-2-06-01-21-1 Fondo General	Construcción y Equipamiento de Edificación	8,407	8,407
Total		455,000	455,000





C. En la Sección C. PRESUPUESTOS ESPECIALES, C.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		1,574,097
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300 Tribunal Supremo Electoral	1,574,097	
Total		1,574,097

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		1,574,097	1,574,097
2018-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	1,574,097	1,574,097
Total		1,574,097	1,574,097

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

U



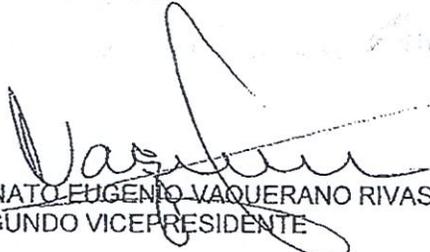
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 921

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA


DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE


RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

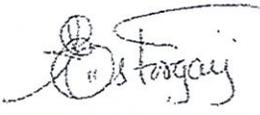

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO


RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO


FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

IEPM/2019



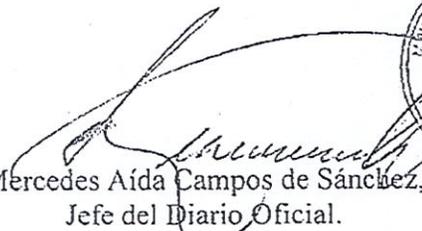
REPUBLICA DE EL SALVADOR
EN EL DESARROLLO TERRITORIAL
UNAMOS PARA CRECER

Constancia No 1094

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 921, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 42, Tomo No. 418, correspondiente al uno de marzo del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado René Armando Gálvez Sibrián, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador dos de marzo de dos mil dieciocho.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

